

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/19(CATORCE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE "AVENIDA AGRODINAMICA", A UN TRAMO DE LA CALLE ACTUALMENTE DENOMINADA COMO "AVENIDA JUANA MARIA DE LARA" UBICADA EN LOS BARRIOS SAN ROQUE Y LOS INMIGRANTES DEL DISTRITO DE HOHENAU, COLINDANTE AL PREDIO DE LA AGRODINAMICA DE LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS.-----

VISTO:

La Minuta N° 03/2019 del Presidente de la Junta Municipal de Hohenau, Sr. Concejal Florian Emilio Gerke Dietze, de Exp. N° 507/19, donde presenta adjunto un proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE "AVENIDA AGRODINAMICA", A UN TRAMO DE LA CALLE ACTUALMENTE DENOMINADA COMO "AVENIDA JUANA MARIA DE LARA" UBICADA EN LOS BARRIOS SAN ROQUE Y LOS INMIGRANTES DEL DISTRITO DE HOHENAU", anexa el plano de ubicación de dicha avenida, y los fundamentos de dicha nominación, y;-----

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su Capítulo III, Artículo 12 establece que una de las funciones municipales, en materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, es: *h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;*-----

Que, este proyecto de Ordenanza se adecua a lo establecido y se encuentra en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 07/2003 la cual "regula el procedimiento para proponer nominaciones a los espacios públicos de la Ciudad de Hohenau".-----

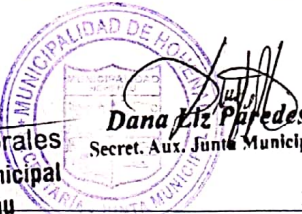
Que, de entre los fundamentos expuestos en la Minuta del Concejal Florian Gerke se destaca que: -----

- a) la Coop. Col. Unidas cedió una fracción mayor para el uso de calle pública, ya que esta arteria estaba prevista o trazada para ser una Calle de 16 (diez y seis) metros de ancho, pero que en cambio, adhirieron 16 (diez y seis) metros más al ancho de la calle para poder concretar la construcción de una "Avenida".
- b) la millonaria inversión total que hará la Cooperativa que superará los Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones) cuyo monto implica el pago del combustible cedido para los trabajos de apertura de todas las calles, la construcción de empedrado (más de 200 mts. de largo sobre la actual Calle Juana de Lara y aproximadamente 500 mts. sobre la Calle San Roque González), construcción de veredas, paseo central, hermooseamiento en general e instalación de alumbrado público; todo a costas de la citada cooperativa.
- c) la Agrodinámica de la Coop. Colonias Unidas ya es identificada como un lugar icono de nuestra ciudad, con actividades agrícolas, económicas y culturales importantes que dan un destacado nivel a nuestra región; conformada por numerosos socios que son los mismos habitantes de nuestro distrito.
- d) el impresionante impacto y los cambios positivos que ha realizado la Coop. Col. Unidas en este sector en las obras viales, que redundan en beneficios directos e indirectos para el municipio de Hohenau.-

Somos un pueblo acostumbrado a nominar a los sitios por su misma situación geográfica, tradición que nos ha sido legada de nuestros ancestros tanto indígenas como europeos, por lo tanto, el hecho de que la Agrodinámica esté ubicada sobre dicha avenida recientemente habilitada, hará que implícitamente dicha arteria sea conocida como "Avenida Agrodinámica", haciendo que esta Ordenanza sea nada más que un mero formalismo de obvio proceder.


Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General


Francisco Morales
Presidente Municipal
de Hohenau


Dana Liz Paredes
Secret. Aux. Junta Municipal


Florian Emilio Gerke Dietze
Presidente Honorable
Junta Municipal Hohenau



ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/19(CATORCE)

Que, el proyecto de Ordenanza y todas las documentaciones adjuntas fueron giradas a la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; Transporte Público y Tránsito para su debido estudio, y por Dictamen N° 21/2019 de Exp. N° 536/2019,.....

Que, el pleno de la Junta Municipal, reunido en Sesión Ordinaria, y en base a todas las documentaciones expuestas ut supra, resuelve aprobar el proyecto presentado por el Presidente de la Junta Florian Gerke, y por ende renombrar a un tramo de la calle actualmente denominada como "AVENIDA JUANA MARIA DE LARA" con el nombre de "AVENIDA AGRODINAMICA".-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones y a mérito de lo expuesto, -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU

ORDENA:

Artículo 1°: DESIGNAR con el nombre de "AVENIDA AGRODINAMICA", a un tramo de la Calle actualmente denominada como "AVENIDA JUANA MARIA DE LARA," , modificando el Numeral 7 de la Ordenanza Municipal N° 05/17.-----

Artículo 2°: DISPONER esta denominación de "AVENIDA AGRODINAMICA" al tramo que parte desde la Ruta Sexta Juan León Mallorquín a la altura del Km. 38,5 colindante al predio de la Agrodinámica de la Cooperativa Colonias Unidas, con dirección sur-oeste hasta empalmar con la AVENIDA ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, ubicada en los Barrios San Roque y Los Inmigrantes del Distrito de Hohenau, y cuyos límites serán los siguientes: -----

Al inicio, esta Avenida linda al SUR-ESTE con el predio de la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS con Padrón N° 2046 y Manzana U214-20-027, y al NOR-ESTE linda con el predio individualizado con Matricula H12/2100 y Cta. Cte. Ctral. N° 23-0522-01 y Manzana U214-20-011 propiedad de los sucesores del Sr. SIEGFRIED NORDMANN.-----

Esta avenida se extiende en forma paralela a la CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO con dirección sur-oeste, hasta empalmar con la AVENIDA ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, donde linda al Sur-Oeste con el inmueble perteneciente al Sr. HUGO SCHÖLLER (Padrón N° 2641 y Finca N° 13) y al Sur-Este con la propiedad de la IGLESIA EVANGÉLICA DEL RIO DE LA PLATA (Padrón N° 132 y Finca N° 114).-----

Artículo 3°: Toda extensión y continuidad de esta arteria citada, que tenga la misma orientación, llevará el nombre de "AVENIDA AGRODINAMICA", habilitada de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza.-----

Artículo 4°: El plano con la ubicación exacta de la citada Calle, formará parte integrante de la presente Ordenanza, en el que deberán constar las firmas y sellos respectivos.-----

Artículo 5°: Sólo los nombres y trazados atribuidos por la Municipalidad de Hohenau tendrán carácter oficial y validez a todos los efectos legales y su uso será obligatorio.-----



Abog. Norma E. Valenzuela de Breite
Secretaria General



Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau



Dani Liz Paredes
Secret. Aux. Junta Municipal



Florian Gerke Dietze
Presidente Honorable
Junta Municipal Hohenau

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/19(CATORCE)

Artículo 6°: DERÓGUESE toda ordenanza anterior dejando sin efecto toda disposición contraria a la presente.-----

Artículo 7°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que a través del Departamento correspondiente se señalice convenientemente la citada Avenida y se incorpore, ajuste y actualice su nominación y ubicación en el Catastro Municipal.-----

Artículo 8°: COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE.-----

Artículo 9°: DIFÚNDASE la presente Ordenanza en la página web oficial de la Municipalidad de Hohenau y en los medios de prensa locales.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----



Lic. Daniel Paredes
Secretaria Aux. Junta Municipal



Sr. Florian Gerke Dietze
Presidente Junta Municipal

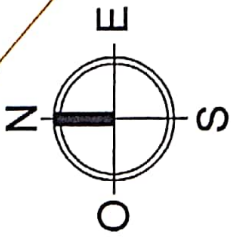
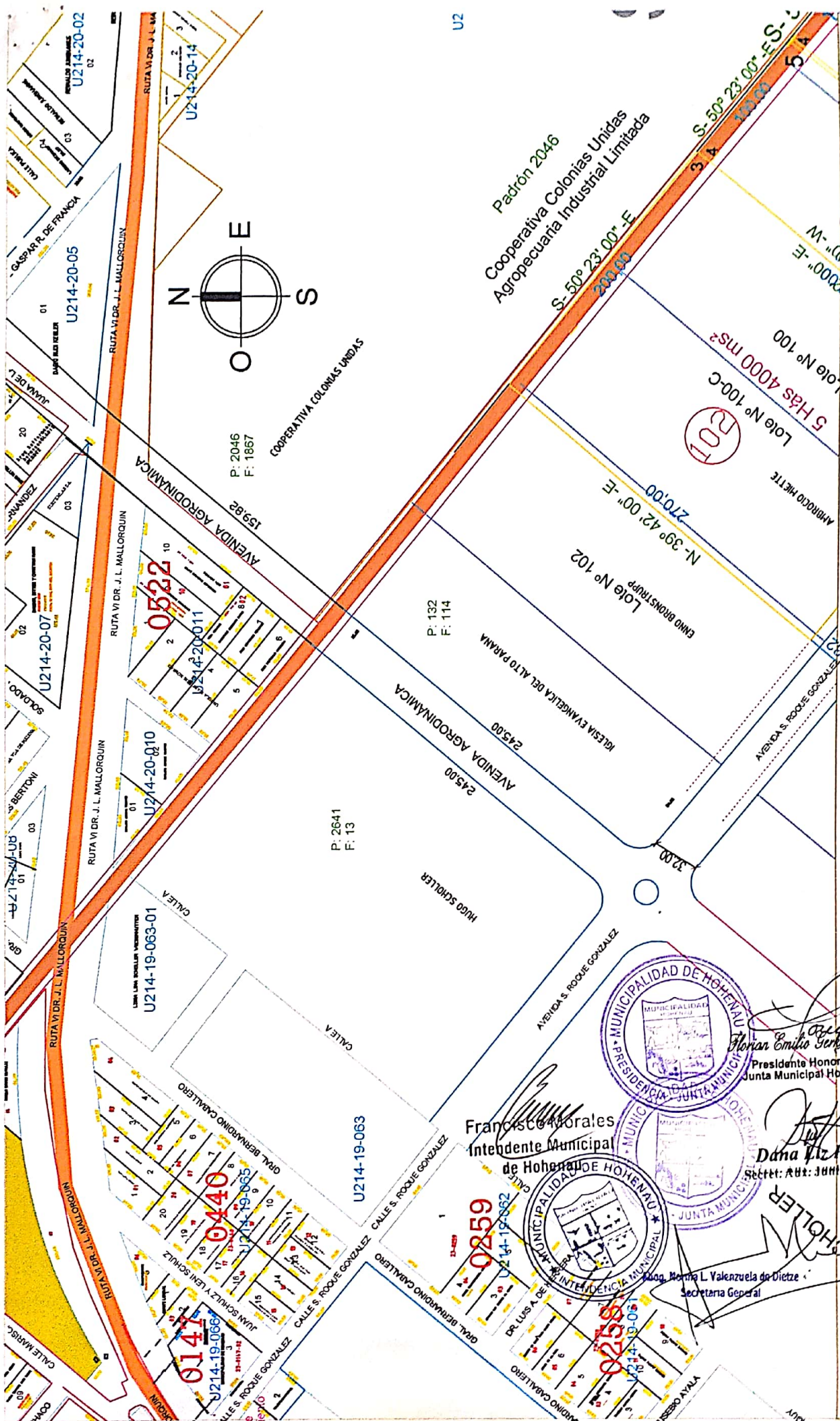
*Téngase por Ordenanza, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley N° 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese.
Hohenau, 4 de Noviembre de 2019.*



Sra. Norma Valenzuela
Secretaria Municipal



Sr. Francisco Morales
Intendente Municipal



Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

Juan Emilio Sena Holbe
Presidente Honorable
Junta Municipal Hohenau

Dana Liz Paredes
Secret. Adj. Junta Municipal

Mag. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

PLANO DE UBICACION
ESC: 1/1